

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 1356/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad e idoneidad puesta de manifiesto por el Jefe de Servicio de Personal, en informe de fecha 2 de abril de 2024, relativa al contrato de servicios de asesoramiento jurídico en materia de recursos humanos y protección de datos de carácter personal.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos para iniciar el expediente de contratación:

- Informe de insuficiencia de medios evacuado con fecha 2 de abril de 2024.
- Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 2 de abril de 2024.
- Informe de Secretaría de 8 de abril de 2024.
- Retención de crédito.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado uno de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014 /23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en concordancia con el artículo 116.1 de la misma Ley, por el presente HE RESUELTO:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/364 de 8 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2024.

## RESOLUCIÓN

**Primero.** Acordar la iniciación del presente expediente de contratación de prestación del servicio de asesoramiento jurídico en materia de recursos humanos y protección de datos de carácter personal para el Ayuntamiento de Isla Cristina; bajo el número 1356/2024.

**Segundo.** Determinar la naturaleza y tipo de contrato como de servicios conforme a lo dispuesto por los artículos 24 a 26 y artículos 12 y siguientes de la LCSP, con código de vocabulario común de contratos públicos (CPV):791 100 00-5 “Servicios Asesoría jurídica”.



**Tercero.** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 131 de la LCSP, y conforme con la propuesta incorporada en el informe de necesidad obrante en el expediente, el contrato mencionado se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento abierto simplificado.

**Cuarto.** La tramitación del expediente será ordinaria.

**Quinto.** Para la valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta en su relación calidad-precio, se atenderá a los criterios de adjudicación que quedarán establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Sexto.** Conforme a la propuesta obrante en el expediente, el presupuesto máximo del contrato que servirá de base de licitación con carácter anual asciende a las cantidades siguientes: Presupuesto (IVA excluido): 22.727,27 € IVA: 4.772,73 € Tipo: 21% Total IVA incluido: 27.500,00€.

**Séptimo.** Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del presente Decreto, así como la Memoria Justificativa del procedimiento.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

